

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar la ejecutada “Fapromo, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.316,37 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fapromo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.329/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Paños Saiz, contra la empresa “Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de insolvencia de fecha 28 de enero de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado.

Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar la ejecutada “Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 57.166,32 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.330/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Cid Cano, contra la empresa “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la providencia de fecha 28 de enero de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que por error se dictó resolución de fecha 13 de enero de 2009, habiéndose dic-

tado con fecha 15 de diciembre de 2008 la resolución correcta, en autos arriba reseñados seguidos a instancias de don Juan Cid Cano y otro, sobre cantidad.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran las actuaciones, se deja sin efecto la resolución de 13 de enero de 2009, estándose por lo demás a la resolución de 15 de diciembre de 2008.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.331/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria Pamela López Hervella, contra la empresa “Proyectos y Servicios de Ocio y Bienestar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada, quedando pendientes de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.049,17 euros de principal y 209,83 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término

de diez días insten lo que a su derecho con venga en orden a la continuación de la ejecución, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Servicios de Ocio y Bienestar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.229/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Luis Moreno Quintanilla, contra don Ignacio Varas Luengo, "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por ordinario, registrado con el número 312 de 2008, se ha acordado citar a don Ignacio Varas Luengo, "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.497/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.438 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena y don Miguel Francisco Oliveros Varela, contra la empresa "Viajes Bonsai, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, con el fallo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena y don Miguel Francisco Oliveros Varela, contra "Viajes Bonsai, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente los despidos de los actores, condenando a la empresa demandada a que les indemnice en la suma que se dirá, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha el despido hasta la de la presente resolución o hasta el alta en el RETA, en su caso, todo ello con la responsabilidad que, en su caso y dentro de los límites legales, corresponda al Fondo de Garantía Salarial, y declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

A doña Rosa Galiana Núñez: indemnización, 18.065,55 euros, y salarios de tramitación, 2.574,86 euros.

A doña Benedicta Parrondo: indemnización, 6.775,50 euros, y salarios de tramitación, 45,17 euros.

A doña Elisa Fernández: indemnización, 16.374,15 euros, y salarios de tramitación, 4.851,60 euros.

A don Miguel Francisco Oliveros: indemnización, 8.383,50 euros, y salarios de tramitación, 7.452 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Viajes Bonsai, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.328/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don César Núñez Morgado, contra "Vía de Tórtolas, Flayul Construcciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 9 de 2009, se ha acordado citar a "Vía de Tórtolas, Flayul Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Vía de Tórtolas, Flayul Construcciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.069/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Martín Pablo Milone, contra "Mobuzz TV España, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.750 de 2008, se ha acordado citar a "Mobuzz TV España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2009, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.